

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

9723 *Resolución de 20 de abril de 2026, de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados entre personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, convocado por Resolución de 27 de octubre de 2025.*

La Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 524 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre y por ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre; con los artículos 43 y siguientes y la disposición derogatoria única del Reglamento de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre; y con la base novena de la Resolución de 5 de junio de 2025, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), por la que se convoca concurso de traslados entre personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, ha dispuesto:

Primero.

Resolver de forma definitiva el concurso de traslado entre personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, convocado por Resolución de 27 de octubre de 2025, tal y como se relaciona en el anexo.

Segundo.

Excluir del concurso de traslados al personal funcionario que se relaciona en la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y relaciones con las Cortes Concurso de traslados ordinario Gestión, Tramitación y Auxilio Fase I NUMO (<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/empleo-publico/concursos-traslados/Concurso-de-traslados-ordinario-Gestion-Tramitacion-y-Auxilio-Fase-I-NUMO>).

Indicar en la página web indicada anteriormente las preferencias que se han tenido en cuenta en la resolución definitiva del concurso.

Tercero.

Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto.

Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso que se cubrirán por personal funcionario de nuevo ingreso, salvo que, por necesidades del servicio, se pretendan amortizar. También podrán anunciarse nuevamente como vacantes en concurso

ordinario en caso de que no se convoquen procesos selectivos o de que la oferta pública de empleo que corresponda no haga necesario el anuncio de todas las desiertas existentes.

Quinto.

Para el personal funcionario que se encuentren en activo o en servicios especiales y no reingresen en ninguno de los cuerpos o escalas a que se refiere el presente concurso, no incluyéndose en ese punto al personal funcionario que se encuentre reingresado provisional, el cese deberá efectuarse en las fechas que a continuación se indican: Tramitación Procesal y Administrativa, el 8 de mayo de 2026, viernes; Gestión Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, el 12 de mayo de 2026, martes.

Respecto de aquel personal funcionario que se encuentre desempeñando un puesto de trabajo en comisión de servicios, el plazo posesorio que corresponde disfrutar a este personal se contará teniendo en cuenta la localidad del puesto que está desempeñando efectivamente en comisión, no la del que tuviera reservado, y la localidad del obtenido en el concurso.

Sexto.

La toma de posesión del nuevo destino obtenido por concurso, para el personal funcionario indicado en el punto anterior, se producirá en los tres días hábiles siguientes al cese, si no hay cambio de localidad del personal funcionario, o en los ocho días hábiles siguientes si implica cambio de localidad dentro de la comunidad autónoma, y veinte días hábiles siguientes si implica cambio de comunidad autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será en el mes siguiente, tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino. El cese y el cómputo de los plazos posesorios se producirán cuando finalicen los permisos o licencias, incluidos los de vacaciones, que hayan sido concedidos a las personas interesadas, en cuyo caso, el cese se efectuará el mismo día de la incorporación de dichas personas a su puesto de trabajo, comenzando entonces a contarse el plazo posesorio correspondiente. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

Séptimo.

Si la resolución comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial, procedentes desde las situaciones administrativas de excedencia voluntaria por el cuidado de familiares, excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión de funciones, incluyéndose en este punto al personal funcionario que se encuentre adscrito provisional, el plazo posesorio será de veinte días hábiles y deberá de computarse desde el día de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias». Este plazo posesorio no será retribuido.

En el caso de que el personal funcionario reingresado por medio del presente concurso se encontrara adscrito provisional en el cuerpo o escala donde reingresa o en activo en otro cuerpo o escala de la Administración de Justicia y no quisiera que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración de Justicia, bastará con que, dentro del plazo posesorio de veinte días hábiles tomen posesión en el nuevo cuerpo o escala, teniéndolo por cesado en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso. Para ello, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrá solicitar a la Gerencia Territorial de Justicia o a la comunidad autónoma competente de su actual

destino, un permiso retribuido de dos días hábiles si hay cambio de localidad, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días hábiles, debiendo disfrutarse, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio. La toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados.

Por la comunidad autónoma competente, o la Gerencia Territorial que corresponda, se le concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo o Escala de procedencia si ésta se produce en un cuerpo o escala al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se le tendrá por cesado con la fecha anterior a la de su posesión en los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

El personal funcionario interino que actualmente ocupe las plazas que han sido adjudicadas, cesará como consecuencia de la posesión del titular.

Octavo.

Para el supuesto de que el personal funcionario reingresado, del indicado en el punto séptimo, tomara posesión antes de los días 8 o 12 de mayo en un órgano judicial en el que hubiera destinado otro personal funcionario en activo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares, u otro personal funcionario adscrito provisional que debiera trasladarse al haber obtenido un puesto de trabajo en el concurso, no se seguirá el orden de cese establecido en el punto quinto, sino que se deberá actuar de la siguiente forma:

- a) El personal funcionario reingresado tomará posesión.
- b) El personal funcionario en activo, en servicios especiales, en excedencia por cuidado de familiares o en adscripción provisional, cesará el mismo día de la toma de posesión del reingresado, empezando a contarle al primero entonces el plazo posesorio indicado en el punto sexto.
- c) Si el personal funcionario cesado en el apartado b) tomara posesión en un órgano judicial ocupado por otro que aún no ha cesado, se actuará de igual modo que en los puntos a) y b), y así sucesivamente.

Cuando tome posesión el personal funcionario en activo, en servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares, y no haya optado aún por cesar, en su caso, o por tomar posesión otro personal funcionario que deba reingresar o que esté adscrito provisional, se deberá actuar de la siguiente forma:

- a) El personal funcionario en activo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares tomará posesión.
- b) El personal funcionario que deba reingresar o que esté en adscripción provisional cesará, en su caso, u optará por tomar posesión el mismo día de la toma de posesión del personal funcionario en activo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares, empezando a contarle al primero entonces el plazo posesorio indicado en el punto séptimo.
- c) Si el personal funcionario del apartado e), reingresado o que esté adscrito provisional, cesado, en su caso, o que opte por tomar posesión, se posesionase en un órgano judicial ocupado por otro que aún no ha cesado, se actuará de igual modo que en los puntos d) y e), y así sucesivamente.

Para la formalización de los documentos de cese y toma de posesión, el personal interesado deberá personarse, en la Viceconsejería de Justicia-Sección de Personal de Justicia, sita en la calle Eduardo Herrera «Herrerita», s/n, 2.ª planta sector derecho (edificio Buenavista), 33006 Oviedo, a las 9:00 horas, en las fechas anteriormente indicadas. Una vez tomen posesión se les entregará la documentación acreditativa para su presentación en el Órgano Judicial correspondiente.

Los funcionarios que tomen posesión, provenientes de otras CC. AA., y a efectos de tramitación, en tiempo y forma, de altas en nómina así como en el régimen previsor correspondiente, sin perjuicio de otra documentación acreditativa de sus distintas situaciones personales, deberán aportar a través de la dirección de correo electrónico, nominas_funcionariosylaborales@asturias.org, en un plazo de dos días hábiles al posterior a la publicación de la presente resolución, la siguiente documentación:

- a) Declaración personal sobre el régimen previsor aplicable (MUGEJU y clases pasivas o MUGEJU y régimen general), teniendo en cuenta su fecha de ingreso en la Administración.
- b) DNI y n.º de afiliación a la Seguridad Social.
- c) Cumplimentación de los impresos adjuntos a efectos de retención de IRPF y acerca de sus datos personales y bancarios.

Noveno.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias».

Oviedo, 20 de abril de 2026.–El Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, P. D. (Resolución de 1 de marzo de 2024), la Viceconsejera de Justicia, Encarnación Vicente Suárez.

ANEXO

Apellidos y nombre	NIF	Destino origen	Puesto origen	ATP origen	Localidad origen	Provincia origen	Destino adjudicado	Puesto adjudicado	ATP adjudicado	Localidad adjudicada	Provincia adjudicada	Orden	Puntuación
CASCADO BERMEJO, JUAN	***8669**	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE CUDILLERO CUDILLERO.	50372850	AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM.	CUDILLERO.	ASTURIAS.	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE GRANDAS DE SALIME.	50372761	AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM.	GRANDAS DE SALIME.	ASTURIAS.	8245	6,46667
AMADO MONTOYA, MARIA SONIA	***7394**	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 LLEIDA.		AUXILIO JUDICIAL.	LLEIDA.	LLEIDA.	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN SIERO.	50372886	AUXILIO JUDICIAL - SCT TI (GU).	SIERO.	ASTURIAS.	3513	4,20556
RODRIGUEZ PUGA, ANA	***9201**						OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL CASTROPOL.	50372768	GESTIÓN P.A. REGISTRO CIVIL (OJ) (GU).	CASTROPOL.	ASTURIAS.	3423	0,25
MADERO MIRAS, MARIA DEL CARMEN	***7581**	OFICINA DE JUSTICIA DE MOLINS DE REI MOLINS DE REI.	50443694	GESTIÓN P.A. - SECRETARÍA OJM (OJ).	MOLINS DE REI.	BARCELONA.	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE COLUNGA.	50372912	GESTIÓN P.A. - SECRETARÍA AGRUPACIÓN OJM.	COLUNGA.	ASTURIAS.	8271	30,66667
QUIROS NUÑO, SABINA	***3317**	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ASTURIAS OVIEDO.		TRAMITACION P.A.	OVIEDO.	ASTURIAS.	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL GRADO.	50372789	GESTIÓN P.A. REGISTRO CIVIL (OJ) (GU).	GRADO.	ASTURIAS.	3426	1,50556
CANGA LIBANO, MARIA	***3841**	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN GRADO.	50372785	TRAMITACIÓN P.A. - SCT TI (GU).	GRADO.	ASTURIAS.	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN GRADO.	50372778	GESTIÓN P.A. - SCT TI (GU).	GRADO.	ASTURIAS.	3452	0,00556
VALDES FERNANDEZ, ANA LUISA	***2541**	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL CASTROPOL.	50372768	GESTIÓN P.A. REGISTRO CIVIL (OJ)(GU).	CASTROPOL.	ASTURIAS.	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE NAVIA.	50372901	GESTIÓN P.A. - SECRETARÍA AGRUPACIÓN OJM.	NAVIA.	ASTURIAS.	8268	60
UGEDO AULLO, MARÍA VICTORIA	***2693**	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE CABRALES CABRALES.	50372829	GESTIÓN P.A. - SECRETARÍA AGRUPACIÓN OJM.	CABRALES.	ASTURIAS.	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE PARRES.	50372740	GESTIÓN P.A. - SECRETARÍA AGRUPACIÓN OJM.	PARRES.	ASTURIAS.	8241	10,11667
LOPEZ ALVAREZ, MARIA MARLEN	***1369**	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN GRADO.	50372778	GESTIÓN P.A. - SCT TI (GU).	GRADO.	ASTURIAS.	OFICINA DE JUSTICIA DE SALAS.	50372773	GESTIÓN P.A. - SECRETARÍA OJM (OJ).	SALAS.	ASTURIAS.	8251	60

Apellidos y nombre	NIF	Destino origen	Puesto origen	ATP origen	Localidad origen	Provincia origen	Destino adjudicado	Puesto adjudicado	ATP adjudicado	Localidad adjudicada	Provincia adjudicada	Orden	Puntuación
DE ARRIBA LAGO, MARTA	***0769**	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) LANGREO.		GESTION P.A.	LANGREO.	ASTURIAS.	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN SIERO.	50372866	GESTIÓN P.A. - SCT TI (GU).	SIERO.	ASTURIAS.	3495	7,63889
MONTORO ALCARAZ, CRISTIAN JOSE	***3711**	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 (FAMILIA) GIJÓN.		GESTION P.A.	GIJÓN.	ASTURIAS.	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN SIERO.	50372862	GESTIÓN P.A. - SCT TI (GU).	SIERO.	ASTURIAS.	3491	7,63889
MARTIN GUARDADO, MARIA ISABEL	***7032**	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.		GESTION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE TAPIA DE CASARIEGO.	50372762	GESTIÓN P.A.- SECRETARÍA AGRUPACIÓN OJM.	TAPIA DE CASARIEGO.	ASTURIAS.	8246	20,52778
RODRIGUEZ GARCIA, SUSANA	***2140**	JDO. DE PAZ DE CASTRILLON CASTRILLÓN.		AUXILIO JUDICIAL.	CASTRILLÓN.	ASTURIAS.	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN GRADO.	50372783	TRAMITACIÓN P.A. - SCT TI (GU).	GRADO.	ASTURIAS.	3457	0,00556
GARCIA GARRIDO, MARIA FUENSANTA	***1014**	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN MOLINA DE SEGURA.	50358167	TRAMITACIÓN P.A. - SCT TI (GU).	MOLINA DE SEGURA.	MURCIA.	OFICINA DE JUSTICIA DE SALAS.	50372774	TRAMITACIÓN P.A. - OJM (OJ).	SALAS.	ASTURIAS.	8252	53,85
PEREZ GONZALEZ, PAULA	***3939**	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 OVIEDO.		TRAMITACION P.A.	OVIEDO.	ASTURIAS.	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL SIERO.	50372892	TRAMITACIÓN P.A.- REGISTRO CIVIL (OJ) (GU).		ASTURIAS.	3437	14,01111